



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **12:30 horas del día 30 de diciembre de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la **Sesión Extraordinaria y Urgente**, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

Asistidos del Secretario General Acctal., Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Acctal., Doña María Sánchez Morilla.

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D^a ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:

- D^a M.^a JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 30/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10

DOCUMENTO: 20191145639
Fecha: 30/12/2019
Hora: 14:17



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.763/2019).- Pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia.

Punto 2º.- (Expte. 764/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Cuenta justificativa subvenciones concurrencia competitiva, expedientes Línea 6, Asociación Mujeres Santiago El Mayor, Asociación de Mujeres por el deporte Las Pioneras, Asociación de Mujeres por el Progreso de Utrera y Asociación de Mujeres Castillo de Utrera, correspondientes al ejercicio 2.018”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 765/2019).- Propuesta de la Delegacion de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa subvención concurrencia competitiva expediente Línea 9, “*Club Deportivo Poseidón*”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 763/2019).- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 30 de diciembre de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 764/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA, EXPEDIENTES LÍNEA 6, ASOCIACIÓN MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE LAS PIONERAS, ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA Y ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.018”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- 30/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10

DOCUMENTO: 20191145639
Fecha: 30/12/2019
Hora: 14:17



“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D^a José María Villalobos Ramos, como Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvenciones de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018, en relación a los expedientes de subvención correspondientes a la LINEA 6 de: Asociación de Mujeres Santiago el Mayor con C.I.F. G-91147108, Asociación de Mujeres Por el Deporte “Las Pioneras” con C.I.F. G-91140509, AAMM por el Progreso de Utrera con C.I.F.: G90019118 “, Asociación de Mujeres Castillo de Utrera con C.I.F.: G41284506 .

Visto que las Bases Reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, del departamento de Políticas de Igualdad, de fecha de 26 de Diciembre de 2019, que literalmente dice: “**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2018.** Se han presentado a justificación las Cuentas Justificativas según modelo 5, correspondientes a subvenciones de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018, en relación a los expedientes de subvención correspondientes a la LINEA 6 de: AAMM Santiago el Mayor con C.I.F. G-91147108, AAMM Por el Deporte “Las Pioneras” con C.I.F. G-91140509, AAMM por el Progreso de Utrera con C.I.F.: G90019118, AAMM Castillo de Utrera con C.I.F.: G41284506. Considerando los datos obrantes en los expedientes y a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de Concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas las siguientes Cuentas Justificativas: **PRIMERO:** Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención: 1. **Número de Expediente: 183/2018. Beneficiario: AAMM Santiago el Mayor. C.I.F. G-91147108. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/03/2019 Presentación de documentos requeridos: si. Importe concedido: 1.675 €. Presupuesto aceptado: 1.675 €. Importe justificado: 1.675 €.** 2. **Número de expediente: 030/2018 Beneficiario: AAMM Las Pioneras. C.I.F.: G91140509 Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2019 Presentación de documentos requeridos: si. Importe concedido: 2.625.-€ Presupuesto aceptado: 2.625.-.-€ Importe justificado: 2.625,60.-€** 3. **Número de Expediente: 168/2018. Beneficiario: AAMM por el Progreso de Utrera. C.I.F.: G90019118. Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 27/09/2018. Presentación de documentos requeridos: si. Importe concedido: 2.020 €. Presupuesto aceptado: 2.020 €. Importe justificado: 2.020,21€.** **Número de expediente: 174/2018 Beneficiario: AAMM Castillo de Utrera, C.I.F.: G41284506. Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2019 Presentación de documentos requeridos: si. Importe concedido: 1.700.-.-€ Presupuesto aceptado: 1.700.-.-€ Importe justificado: 1.700.-.-€** **SEGUNDO:** tiene el deber de informar que dichas entidades han presentado la documentación justificativa exigida en las bases de la convocatoria específica o en su defecto en las bases de ejecución del presupuesto, y que la misma reúne los requisitos establecidos, acompañándose cuenta justificativa de la subvención, según modelo aprobado en las bases de la convocatoria. Por tanto, se considera debidamente justificada la subvención concedida. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD.**”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 30/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10

DOCUMENTO: 20191145639
Fecha: 30/12/2019
Hora: 14:17



Visto informes de la Interventora de Fondos de fecha 27 de diciembre de 2019, los cuales se transcriben literalmente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2018 he de informar:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la **“ASOCIACION DE MUJERES CASTILLO DE UTRERA”** con CIF: **G41284506** para el desarrollo del Proyecto **“MUJER EMPLEATE”** por importe de **1.700,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **S61 2320 48999**.

2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 37695 de fecha 30/09/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de **1.700,00 €**, constando correctamente justificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.

2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).

3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a **1.700,00€**

- Las facturas que a continuación se indican, cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación
- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.
- El importe facturado coincide con la cuantía de la subvención concedida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 30/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10	DOCUMENTO: 20191145639 Fecha: 30/12/2019 Hora: 14:17
--	---	--



- Consta en el expediente informe suscrito por el Técnico Medio de Igualdad de Género, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.
- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-**

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2018 he de informar:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la **“ASOCIACION DE MUJERES POR EL DEPORTE LAS PIONERAS”** con **CIF: G91140509** para el desarrollo del Proyecto **“SALUD INTEGRAL PARA MUJERES 2019”** por importe de **2.625,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria **S61 2320 48999**.

2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 37700 de fecha 30/09/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de **2.625,60€**, constando correctamente justificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.

2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 30/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20191145639 Fecha: 30/12/2019 Hora: 14:17</p>
---	--	---



de valora probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).

3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a **2.625,60€**

- Las facturas que a continuación se indican, cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación
- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.
- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.
- Consta en el expediente informe suscrito por el Técnico Medio de Igualdad de Género, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.
- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-**

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2018 he de informar:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la **“ASOCIACION DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA”** con **CIF: G90019118** para el desarrollo del Proyecto **“UTRERA EN RED”** por importe de **2.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **S61 2320 48999**.

2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 37451 de fecha 27/09/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 30/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10

DOCUMENTO: 20191145639
Fecha: 30/12/2019
Hora: 14:17



adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de **2.020,21€**, constando correctamente justificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.

2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).

3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a **2.020,21 €**.

- Las facturas que a continuación se indican, cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación
- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.
- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.
- Consta en el expediente informe suscrito por el Técnico Medio de Igualdad de Género, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.
- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 30/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10

DOCUMENTO: 20191145639
Fecha: 30/12/2019
Hora: 14:17



“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2018 he de informar:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la **“ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR”** con **CIF: G91147108** para el desarrollo del Proyecto **“ATENCIÓN TERAPEUTICA INDIVIDUAL Y FAMILIAR”** por importe de **1.675,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria **S61 2320 48999**.

2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 14117 de fecha 28/03/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de **1.675,00€**, constando correctamente justificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.

2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).

3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a **1.675,00€**

- Las facturas que a continuación se indican, cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación
- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.
- El importe facturado coincide con la cuantía de la subvención concedida.
- Consta en el expediente informe suscrito por el Técnico Medio de Igualdad de Género, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 30/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10

DOCUMENTO: 20191145639
Fecha: 30/12/2019
Hora: 14:17



- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.**”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvenciones:

LÍNEA 6 de:

1. Número de Expediente: 183/2018. Beneficiario: AAMM Santiago el Mayor. C.I.F. G-91147108. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/03/2019 Presentación de documentos requeridos: si. Importe concedido: 1.675 €. Presupuesto aceptado: 1.675 €. Importe justificado: 1.675 €.

2. Número de expediente: 030/2018 Beneficiario: AAMM Las Pioneras. C.I.F.: G91140509 Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2019 Presentación de documentos requeridos: si. Importe concedido: 2.625-€ Presupuesto aceptado: 2.625-.-€ Importe justificado: 2.625,60.-€

3. Número de Expediente: 168/2018. Beneficiario: AAMM por el Progreso de Utrera. C.I.F.: G90019118. Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 27/09/2018. Presentación de documentos requeridos: si. Importe concedido: 2.020 €. Presupuesto aceptado: 2.020 €. Importe justificado: 2.020 ,21€.

4. Número de expediente: 174/2018 Beneficiario: AAMM Castillo de Utrera, C.I.F.: G41284506. Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2019 Presentación de documentos requeridos: si. Importe concedido: 1.700.--€ Presupuesto aceptado: 1.700.-.-€ Importe justificado: 1.700.-.-€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Políticas de Igualdad con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO.- JOSÉ MARIA VILLALOBOS RAMOS.**”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 30/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20191145639 Fecha: 30/12/2019 Hora: 14:17</p>
---	--	---



Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 765/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACION DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA EXPEDIENTE LÍNEA 9, “CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

D. DANIEL LIRIA CAMPÓN, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2018, Línea 9, Deportes,

Visto informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2018- LINEA 9 DEPORTES**

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, establece:

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:*

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

*1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 30/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10

DOCUMENTO: 20191145639
Fecha: 30/12/2019
Hora: 14:17



Se han presentado varias Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 9, habiendo sido examinadas por el Técnico de Oficina de Deportes.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa presentada, condicionada al reintegro por parte de la entidad de la cantidad de 51,79 € al ser insuficiente la cantidad justificada del siguiente expediente de subvención:

1- CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN

- Número de Expediente: **103/18**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN**
- CIF: **G91024695**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **08/03/2019**
- Fecha presentación documentación requerida: **26/07/2019**
- Importe concedido: **4.031,00 €**
- Presupuesto aceptado: **7.056,00 €**
- Importe justificado: **6.965,35 €**
- El importe se considera insuficiente por lo que hay que reformular la cantidad concedida de forma proporcional a la cantidad justificada:
- Importe a conceder: **3.979,21 €**
- Importe abonado: **4.031,00 €**
- Cantidad a reintegrar: **51,79 €**

SEGUNDO: Requerir a la entidad beneficiaria el reintegro parcial de subvención concedida.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: Juan Palma Rodríguez.-**

Visto informe de la Interventora Municipal que literalmente dice: "**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2017 he de informar:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2017 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva al "**CLUB DEPORTIVO POSEIDON**" con CIF: **G91024695** para el desarrollo del Proyecto "**ACTIVIDAD FEDERADA DEL C.D. POSEIDON AÑO 2018**" por importe de **4031,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria **H23.3400.48935**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL- - 30/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10

DOCUMENTO: 20191145639
Fecha: 30/12/2019
Hora: 14:17



2.- Por la Delegación de Deportes se remite informe sobre cuenta justificativa de la subvención concedida adjuntado al presente relación de facturas de gastos por importe de **6.965,35 €**.

3.- El Importe total del proyecto presentado es de **7.056,00 €**. Una vez hecho reajuste, procede un reintegro de **51,79 €**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.

2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).

3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a **6.965,35 €**.

- Las facturas que integran la cuenta justificativa cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación

- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.

- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.

- Consta en el expediente informe suscrito por el Coordinador de Deportes en que el se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.

- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.

- Procede reintegro por importe de 51,79 €, como parte proporcional pendiente de justificar hasta el importe total que importa el proyecto y del importe concedido.

- Por lo expuesto se considerará justificada la subvención plenamente, una vez se haya hecho efectivo el reintegro que procede.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- María Sánchez Morilla**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 30/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10

DOCUMENTO: 20191145639
Fecha: 30/12/2019
Hora: 14:17



En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación, condicionada al reintegro por parte de la entidad beneficiaria por importe de 51,79 € al ser insuficiente la cantidad justificada del siguiente expediente de subvención:

1- CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN

- Número de Expediente: **103/18**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN**
- CIF: **G91024695**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **08/03/2019**
- Fecha presentación documentación requerida: **26/07/2019**
- Importe concedido: **4.031,00 €**
- Presupuesto aceptado: **7.056,00 €**
- Importe justificado: **6.965,35 €**
- El importe se considera insuficiente por lo que hay que reformular la cantidad concedida de forma proporcional a la cantidad justificada:
- Importe a conceder: **3.979,21 €**
- Importe abonado: **4.031,00 €**
- Cantidad a reintegrar: **51,79 €**

SEGUNDO: Requerir a la entidad beneficiaria el reintegro parcial de subvención concedida: 51,79 euros.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Notificar Acuerdo al interesados, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 53001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Daniel Liria Campón.”**

Analizada la propuesta de la Delegacion de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300117B2700H4S5W6T4N0P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 30/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2019 14:20:10	DOCUMENTO: 20191145639 Fecha: 30/12/2019 Hora: 14:17
--	---	--

